

Lima, 26 de Enero del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° D00013-2021-MIDIS/PNPAIS-DE



Resolución Directoral

VISTOS:

El Memorando N° D000007-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa; el Informe N° D000007-2021-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa; el Informe Legal N° D000013-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, compete a este Ministerio formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", cuyo artículo 10, literal k) señala que el Director Ejecutivo tiene, entre otras, la función de aprobar, modificar y dejar sin efecto las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo a las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 18-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 20 de febrero de 2018, se aprobó el *Instructivo* N° 001-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS, denominado “Instructivo para la selección de supervisores y residentes de los Núcleos Ejecutores”, que tiene como objetivo establecer los requisitos y procedimientos para que el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”, realice la convocatoria, calificación, registro y propuesta de asignación de supervisores y residentes de los Núcleos Ejecutores, para la ejecución y liquidación de los componentes objeto de los Convenios de Cooperación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 76-2018-MIDIS/PNPAIS se aprobó el procedimiento “Control y registro de documentos normativos”, el mismo que en su numeral 7.1 establece las condiciones para la gestión de documentos internos;

Que, el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, a través del Memorando N° D000007-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS eleva la propuesta de la versión N° 02 del *Instructivo* N° 001-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS, denominado “Instructivo para la selección de supervisores y residentes de los Núcleos Ejecutores”, bajo el sustento del Informe N° D000001-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS de la Coordinación de Plataformas Fijas, que contiene los fundamentos fácticos sobre la necesidad de modificar el referido procedimiento, señalando, entre otros aspectos, que las modificaciones se han planteado teniendo en consideración: (i) Las limitaciones geográficas y de accesibilidad que presentan aquellos proyectos que se encuentran ubicados en zonas alejadas y de difícil acceso, existiendo poco interés de los profesionales especializados en acceder a la oferta laboral de Residente de Obra y Supervisor de Obra y (ii) Que los mecanismos de difusión de nuestra oferta laboral en el procedimiento actual mantiene ciertas limitaciones de comunicación y selección que afectan el proceso de designación de profesionales externos del Núcleo Ejecutor; Indicando además, que la modificación planteada mejora los procedimientos de selección, asignación, así como permite contar con una base de datos de profesionales a nivel nacional que coadyuve a cubrir las necesidades que presentan los Núcleos Ejecutores ante la necesidad de profesionales externos como Residente de Obra y Supervisor de Obra, determinando a su vez formatos pre establecidos de términos de referencia y contratos, buscando actualizar y viabilizar mecanismos legales que permitan una mayor y mejor operatividad de la Unidad de Plataformas de Servicios;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa, mediante Informe N° D000007-2021-MIDIS/PNPAIS-UPP emite opinión favorable a la versión N° 02 del *Instructivo* N° 001-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS, denominado “Instructivo para la selección de supervisores y residentes de los Núcleos Ejecutores”, señalando que (i) Se evidencia la necesidad de contar con instrumentos que establezcan las pautas para la selección y asignación de profesionales a los Núcleos Ejecutores, a fin de uniformizar criterios en su cumplimiento por parte de las Unidades del Programa y (ii) La propuesta de modificación al *Instructivo* N° 001-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS ha sido elaborada por la Unidad de Plataformas de Servicios en el marco de sus competencias y funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”, acorde a normativas aplicables y vigentes”;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, mediante Informe Legal N° D000013-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa concluye que la versión N° 02 del *Instructivo* N° 001-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS, denominado “Instructivo para la selección de supervisores y residentes de los Núcleos Ejecutores” se encuentra acorde al procedimiento “Control y registro de documentos

normativos”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 76-2018-MIDIS/PNPAIS, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS mediante el cual el Programa Nacional Tambos fue transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos; Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; Resolución Directoral N° 76-2018-MIDIS/PNPAIS que aprueba el procedimiento “Control y registro de documentos normativos”;

Con los vistos de las jefaturas de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Aprobar la versión N° 02 del *Instructivo* N° 001-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS, denominado “Instructivo para la selección de supervisores y residentes de los Núcleos Ejecutores” y sus anexos, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Administración del Programa notifique la presente resolución a los jefes de las unidades orgánicas y territoriales.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO
DIRECTORA EJECUTIVA

 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES	
	Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

INSTRUCTIVO N° 001-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS

INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES




Firmado digitalmente por MEDINA
CCOYLLO Cecilia Natividad FAU
20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.01.2021 13:39:52 -05:00

Versión N°	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:		Aprobado por:
1	20/02/2018	Nuevo Instructivo	Unidad de Plataformas de Servicios	Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Unidad de Asesoría Jurídica	Director Ejecutivo Programa Nacional PAIS
2		Modificación	Unidad de Plataformas de Servicios	Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Unidad de Asesoría Jurídica	Directora Ejecutiva Programa Nacional PAIS

Firmado digitalmente por:
CUBA ARAOZ Irma Jennypher
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/01/2021 08:34:28-0500

Firmado digitalmente por:
GARATE ROMERO Andrea
Fiorella FAU 20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2021 16:35:25-0500

Firmado digitalmente por:
CAMONES LEON Eloy Luciano
FAU 20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2021 16:56:28-0500

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES	
		Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para que el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, realice la convocatoria, calificación, registro y propuesta de asignación de supervisores y residentes, para la ejecución y liquidación de los componentes objeto de los Convenios de Cooperación suscritos con Núcleos Ejecutores.

2. ALCANCE

Los procedimientos establecidos en el presente instructivo son de estricto cumplimiento para el Comité de Selección de Supervisores y Residentes de los Núcleos Ejecutores (CSSR-NE) y las Unidades del Programa involucradas en el proceso.

3. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

3.1. Definiciones

ELEGIBLE POR CONVOCATORIA: Son aquellos postulantes para residente y supervisor, quienes, luego del proceso de selección, obtienen un puntaje mínimo total de setenta (70) puntos sobre cien (100), con la finalidad de ser incorporados al Registro de Profesionales del NE.

ELEGIBLE POR EVALUACION DE DESEMPEÑO: Son aquellos profesionales que han prestado servicios como residente de obra y/o supervisor de obra para Núcleos Ejecutores, y hayan obtenido resultado BUENO o MUY BUENO en su última evaluación efectuada por la Coordinación de Plataformas Fijas.

ELEGIBLE POR INVITACION DE PARTE DEL CSSR-NE: Son aquellos profesionales invitados por el CSSR-NE, solo cuando no se cuente con profesionales elegibles y disponibles, por convocatoria o por evaluación de desempeño.

DISPONIBLE: Es el profesional que previamente seleccionado, muestra su aceptación para una asignación en algún proyecto de inversión.

REGISTRO DE PROFESIONALES DEL NE: Es un registro con fines administrativos, en el que se consigna: a) A los profesionales que hayan sido declarados Elegibles en los procesos de convocatoria realizados para la selección de supervisores y residentes; b) A los Profesionales Evaluados por desempeño; y c) A los Profesionales invitados por parte del CSSR-NE.

COEFICIENTE DE PARTICIPACION: Es la cantidad numérica que determina la participación de un profesional en los proyectos a ejecutar, y sirve para controlar el número máximo de proyectos, que en forma simultanea puede tener a cargo un profesional.


BASES PARA LA CONVOCATORIA: Es el documento que contiene los términos de referencia del personal a contratar por el NE, las instrucciones generales del proceso, el cronograma de la convocatoria, la forma de presentación de documentos, el lugar de publicación de resultados y los formatos de postulación que deben presentarse.

3.2. Abreviaturas

CRP: Coordinador Regional de Proyectos.

CPF: Coordinación de Plataformas Fijas.

CSSR-NE: Comité de Selección de Supervisores y Residentes de los Núcleos Ejecutores.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES	
		Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

DE: Dirección Ejecutiva.

MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

NE: Núcleo(s) Ejecutor(es).

PNPAIS: Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

UA: Unidad de Administración.

UPS: Unidad de Plataformas de Servicios.

UTI: Unidad de Tecnologías de la Información.


4. **BASE LEGAL**

- 4.1. Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que crea el “Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.
- 4.2. Artículo 9° de la Ley N° 30680, que autoriza al MIDIS realizar intervenciones que incluyen la ejecución de proyectos de inversión a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores.
- 4.3. Decreto Supremo N° 015-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento del artículo 9° de la Ley N° 30680, para la ejecución de proyectos por la modalidad de Núcleos Ejecutores, a cumplir por el “Programa Nacional Plataformas de Acción Para la Inclusión Social – PAIS”.
- 4.4. Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, en cuyo artículo 32° determina que la Unidad de Plataformas de Servicios es responsable de gestionar, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión, así como, cumple la función de Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa, determinándose funciones específicas en el artículo 33° para la Coordinación de Plataformas Fijas en cuanto a la ejecución de proyectos bajo cualquier modalidad de ejecución.
- 4.5. Resolución Directoral N° 271-2020-MIDIS/PNPAIS, que aprueba la versión N° 03 de la Directiva N° 005-2017-MIDIS/PNPAIS-UPS, denominada “Normas que regulan el desarrollo de las intervenciones que se ejecutan a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Acción Social – PAIS”.

5. **GENERALIDADES Y RESPONSABILIDADES**

5.1 **Generalidades**

- 5.1.1 El CSSR-NE goza de autonomía en el ejercicio de sus funciones, informando a la DE al término de sus funciones sobre el desarrollo de las mismas.
- 5.1.2 El CSSR-NE estará constituido por tres (03) integrantes titulares y sus respectivos alternos, de acuerdo a la siguiente distribución:
 - a) Un representante del Director Ejecutivo, quien lo presidirá.
 - b) Un representante de la Unidad de Administración.


	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES	
	Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica
		Página: 4 de 50 Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

c) Un representante de la Unidad de Plataformas de Servicios, en calidad de secretario.

- 5.1.3 Dentro de los últimos 15 días calendarios del ejercicio fiscal, la UPS gestiona ante la Dirección Ejecutiva la expedición de la Resolución Directoral que conforma el CSSR-NE para el siguiente ejercicio fiscal.
- 5.1.4 Dentro de los primeros 15 días calendarios del ejercicio fiscal, el CSSR-NE se instala y procede a dar inicio a la elaboración y aprobación de las bases para las convocatorias, para lo cual, solicita a la UPS la relación de proyectos que requerirían la asignación de profesionales.
- 5.1.5 El cronograma de actividades no deberá exceder en su ejecución de treinta (30) días hábiles contados desde la etapa de la convocatoria hasta el registro de los profesionales elegibles.
- 5.1.6 El CSSR-NE realiza dos convocatorias al año a nivel nacional, las que se iniciarán en el segundo y séptimo mes del año.
- 5.1.7 Cuando la asignación de profesionales se base en la evaluación por desempeño, el CSSR-NE considera como elegibles a aquellos que hayan obtenido la calificación que se encuentra en el rango de Regular, Bueno y Muy Bueno, según el registro remitido por la UPS.

VALOR	DESCRIPCIÓN
MUY BUENO Desde 75 hasta 100	• Proyecto o etapas se culminan en el plazo previsto.
	• Obra concluida sin deudas a la población
	• Recepción de la Infraestructura sin observaciones.
	• Obra concluida con optimización de recursos
BUENO Desde 60 a 74	• Con Ampliaciones de Plazo Aprobadas
	• Recepción de la Infraestructura sin observaciones o con observaciones no sustanciales y subsanadas.
	• Obra concluida sin ampliación presupuestal
REGULAR Desde 45 hasta 59	• Con Ampliaciones de Plazo con eficacia anticipada
	• Conflictos sociales abiertos que ocasionaron retraso y/o deudas a la población, en vía de solución.
	• Recepción de la Infraestructura sin observaciones o con observaciones no sustanciales y subsanadas.
DEFICIENTE Menor de 44	• Retraso de ejecución, sin justificación.
	• Recepción de la Infraestructura Tambo con observaciones sin subsanar
	• Obra con deudas a la población, sin vías de solución.
	• Liquidación no presentada
No se considerará la asignación a profesionales con calificación DEFICIENTE	

- 5.1.8 Excepcionalmente, cuando la UPS requiera la asignación de profesionales para el NE de manera inmediata, y de ser el caso no se cuente con profesionales elegibles en los registros de profesionales Elegibles por Convocatoria y Registro de profesionales evaluados por desempeño, y/o habiendo sido notificados no se encuentran


 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Página: 5 de 50 Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

disponibles, el CSSR-NE podrá invitar directamente a profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el presente instructivo.

- 5.1.9 El CSSR-NE asigna un profesional residente o supervisor por proyecto. Agotadas las modalidades de asignación por Convocatoria, evaluados por desempeño e invitación, y no se obtuviera resultados que permita proponer la asignación de un profesional, pone en conocimiento de la UPS el resultado para que actúe en marco de sus competencias.
- 5.1.10 La UPS en la primera oportunidad que toma conocimiento, comunica al CSSR-NE que el profesional propuesto para supervisor o residente ha suscrito contrato con el NE, a fin de que el CSSR-NE proceda con la actualización del registro correspondiente.
- 5.1.11 La declaración de condición de Elegibles de los profesionales y su incorporación al registro correspondiente no implica subordinación o dependencia de dichos profesionales con el NE, el PNPAIS o el MIDIS, lo que debe ser debidamente informado por el CSSR-NE a los profesionales en la etapa de convocatoria y/o invitación.
- 5.1.12 Los profesionales inscritos como residentes, no podrán ejercer funciones en aquellos proyectos en los cuales hayan participado en algún proceso de la etapa de estudios.
- 5.1.13 Periódicamente, el CSSR-NE a través del secretario puede de manera aleatoria revisar la información y/o documentación proporcionada por los profesionales que se encuentren considerados en algunos de los registros; actividad para lo cual podrá solicitar información complementaria a las entidades que hubieran emitido dicha documentación. De identificar que la información declarada no corresponde, se procederá a retirar al profesional del Registro, sin perjuicio de impulsar las acciones administrativas y/o legales que correspondan.
- 5.1.14 Aquellos profesionales que por causas injustificadas no suscriban contrato con el NE, son retirados del Registro correspondiente, y no podrán postular a las siguientes convocatorias por un periodo mínimo de seis (06) meses de ocurrido el desistimiento; salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado y aprobado por el CSSR-NE.
- 5.1.15 Los casos no previstos y/o situaciones excepcionales que se presenten durante el desarrollo del proceso de convocatoria, calificación, registro y propuesta de asignación de supervisores y residentes; serán resueltos por el CSSR-NE, previo informe técnico y/o informe legal (de ser necesario) de las áreas correspondientes.

5.2 Responsabilidades

- 5.2.1 El secretario del CSSR-NE es el encargado de:

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 6 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

- a. Custodiar el acervo documentario físico y/o digital del CSSR-NE.
- b. Registrar y mantener actualizada la información de los Registros que genere el CSSR-NE.

5.2.2 La UTI brinda asistencia técnica y soporte para la elaboración, implementación y actualización de los aplicativos informáticos que requiera el CSSR-NE para el cumplimiento de sus funciones.

5.2.3 La Unidad de Plataformas de Servicios, dentro de los primeros veinte (20) días calendarios de iniciado el ejercicio fiscal y dentro de los veinte (20) días calendarios del mes de julio, remite el registro de evaluación de desempeño actualizado de los profesionales Supervisor y Residente de los NE, según Formato de Evaluación de Desempeño de Supervisores y Residentes (Anexo N° 10) y Formato de Criterios para Evaluación de Supervisores y Residentes (Anexo N° 11).

6. DESARROLLO

6.1. De la Convocatoria

El proceso para seleccionar supervisores y residentes de los núcleos ejecutores está a cargo del CSSR-NE, siendo las etapas de este proceso:

- Etapa de la Difusión de la Convocatoria y Registro de Postulantes.
- Etapa de Calificación y Selección.
- Etapa de Publicación de Resultados.

En cualquier etapa del proceso el CSSR-NE podrá cancelar el mismo, sustentando las razones a la Dirección Ejecutiva del Programa.


6.1.1. Etapa de la Difusión de la Convocatoria y Registro de Postulantes

a. Difusión de la Convocatoria:

- La difusión de las bases del proceso de selección se realiza a través del portal web del Programa, sin perjuicio de que el CSSR-NE pueda a través de entidades públicas y/o privadas solicitar coadyuven a la difusión de la convocatoria.
- El periodo de difusión de la convocatoria debe ser 08 días hábiles.

b. Registro de Postulantes:

- Dentro del plazo establecido en el cronograma de convocatoria, y en la forma establecida en las bases de la convocatoria, los postulantes deben presentar:
 - El Formulario Estándar de Postulación (Anexo N° 04), de acuerdo al tipo de servicio al que postula;
 - La Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos de convocatoria (Anexo N° 03); y,
 - La documentación en copia simple que acredite el cumplimiento de los requisitos.
- Los formularios y formatos de declaraciones juradas a presentar, son publicadas en el portal web del Programa.

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 7 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

- Los postulantes pueden registrarse como supervisor o residente. Asimismo, podrán presentarse a las regiones que resulten de su interés, en las cuales de ser declarados Elegibles puedan desarrollar sus servicios de manera presencial.

6.1.2. Etapa de Calificación y selección:


En caso que alguno de los miembros del CSSR-NE tenga vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia, con alguno de los postulantes a supervisores o residentes, debe inhibirse en el proceso en que se encuentre participando su familiar, debiendo ser reemplazado por su alterno; situación que constará en el Acta respectiva y deberá ser declarado antes del inicio de la Fase de Evaluación Curricular.

a. Evaluación Curricular:

- El CSSR-NE evalúa al postulante mediante la revisión y calificación de la documentación presentada, utilizando el Formato de Criterios para Evaluación de Supervisores y Residentes (Anexo N° 11)
- El CSSR-NE evalúa la documentación sustentatoria, contrastándola con la información consignada en el correspondiente Formato Estándar de Postulación (Anexo N° 04) presentada por cada postulante.
- Son declarados APTOS para la entrevista personal, los postulantes que obtengan un puntaje mínimo de cuarenta (40) puntos o máximo de cincuenta (50) puntos, como resultado de la evaluación del Formato Estándar de Postulación (Anexo N° 10) siguiendo los Formato de Criterios Calificación (Anexo N° 05).
- Concluida la fase de Evaluación Curricular, el secretario del CSSR-NE consolida los resultados y elabora el Acta correspondientes para su suscripción.
- El secretario del CSSR-NE remite la relación de postulantes calificados como APTOS y NO APTOS a la UTI para la publicación de resultados en el portal web del Programa, en el plazo establecido en el cronograma de las Bases, señalando además la fecha, hora y condiciones para realización de la entrevista personal a los postulantes declarados APTOS.

b. Entrevista Personal:

- Esta fase otorga un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos y en ella los miembros del CSSR-NE, utilizando el Formato Criterios de Calificación (Anexo N° 05).
- Para ser considerado en la condición de ELEGIBLE, los postulantes deben obtener como resultado de la Evaluación Curricular y Entrevista Personal un puntaje mínimo de setenta (70) puntos sobre cien (100).
- Concluida las fases de Evaluación Curricular y Entrevista Personal, el secretario del CSSR-NE consolida los resultados y elabora las Actas correspondientes para su suscripción. La etapa de calificación y selección culmina con la suscripción de las Actas correspondientes.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES	
		Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

6.1.3. Etapa de Publicación de Resultados.

- El secretario del CSSR-NE remite los resultados de la Convocatoria a la UTI para la publicación de resultados en el portal web del Programa, en el plazo establecido en el cronograma de las Bases.
- En caso algún postulante requiera sus Formatos de resultado de Evaluación Curricular y Entrevista Personal, puede presentar su solicitud vía correo electrónico a la dirección electrónica indicada en la Convocatoria, dentro del plazo de dos (02) días hábiles de publicado los resultados. En igual plazo el secretario del CSSR-NE atiende su solicitud.

6.2. Registro de Profesionales del NE.

El “Registro de Profesionales del NE”, son registros con fines administrativos, en los que se consigna a los profesionales que han sido declarados Elegibles por Convocatoria y/o evaluados con criterio de Bueno o Muy Bueno en la evaluación por desempeño, así como a los profesionales que por invitación del CSSR-NE acreditan cumplir con los requisitos establecidos en los Formatos Termino de Referencia (Anexo N° 01-A y Anexo N° 01-B).

El CSSR-NE cuenta con los siguientes registros:

- a. Registro de profesionales Elegibles por Convocatoria (Anexo N° 12-A).
- b. Registro de profesionales evaluados por desempeño (Anexo N° 12-B).
- c. Registro de profesionales invitados por el CSSR-NE (Anexo N° 12-C).


En caso exista postulantes con igual puntaje, para determinar el orden de mérito, se considera la mayor cantidad de años en experiencia especializada en el servicio a prestar.

6.2.1. Registro de profesionales Elegibles por Convocatoria

- El Secretario del CSSR-NE es responsable de Registro de profesionales Elegibles por Convocatoria, siguiendo el estricto orden de méritos de acuerdo al Anexo N° 12-A.
- El Secretario del CSSR-NE es responsable de mantener actualizado del Registro de profesionales Elegibles por Convocatoria:
 - (i) Cuando el CSSR-NE remite la propuesta de asignación a la UPS, y,
 - (ii) Cuando la UPS comunica al CSSR-NE que el profesional propuesto ha suscrito contrato con el NE.

6.2.2. Registro de profesionales evaluados por desempeños

- La UPS remite el resultado de la evaluación por desempeño de los profesionales supervisores y residentes, de acuerdo al Formato de Evaluación de Desempeño De Supervisores y Residentes (Anexo N° 10).
- El Secretario del CSSR-NE es responsable de Registro de profesionales evaluados por desempeño, siguiendo el estricto orden de méritos, de acuerdo al Anexo N° 12-B.

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 9 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

- El Secretario del CSSR-NE es responsable de mantener actualizado el Registro de profesionales evaluados por desempeño:
 - (i) Cuando la UPS remite el Formato de Evaluación de Desempeño De Supervisores y Residentes (Anexo N° 10), que contiene el resultado de la evaluación de desempeño,
 - (ii) Cuando el CSSR-NE remite la propuesta de asignación a la UPS, y,
 - (iii) Cuando la UPS comunica al CSSR-NE que el profesional propuesto ha suscrito contrato con el NE.

6.2.3. Registro de profesionales invitados por el CSSR-NE,

- El Secretario del CSSR-NE es responsable del Registro de profesionales invitados por el CSSR-NE, que cumplan los requisitos previstos en el presente Instructivo, de acuerdo a los Formatos Términos de Referencia (Anexo N° 01-A y Anexo N° 01-B), siguiendo el orden de fecha de la oportunidad de presentación de documentos.
- El Secretario del CSSR-NE es responsable de mantener actualizado el Registro de profesionales invitados por el CSSR-NE:
 - (i) Cuando el CSSR-NE remite la propuesta de asignación a la UPS, y,
 - (ii) Cuando la UPS comunica al CSSR-NE que el profesional propuesto ha suscrito contrato con el NE.

6.3. De la asignación de supervisores y residentes

Esta etapa consiste en la selección del o los profesionales supervisor y/o residente que serán propuestos a los Núcleos Ejecutores, y que hayan manifestado su disponibilidad para prestar sus servicios.


Para el orden de prioridad para la selección se toma en cuenta lo siguiente:

1. Registro de profesionales elegibles por convocatoria.
2. Registro de profesionales evaluados por desempeño.
3. Registro de profesionales invitados por el CSSR-NE.

6.3.1. La UPS remite requerimiento para asignación de profesionales al CSSR-NE, conteniendo mínimamente, el avance financiero y físico de la obra, el presupuesto previsto para el profesional, y en caso corresponda a obras que requieran reemplazo de profesionales, además deberá contener la situación de la ejecución financiero y física.

6.3.2. Dentro de dos (2) días hábiles de recepcionado el requerimiento, el Secretario del CSSR-NE revisa los registros, elabora el listado de los profesionales elegibles, y proyecta las invitaciones.

En caso no se cuente con la oferta de profesionales disponibles en el Registro para alguna circunscripción regional en particular, se podrá considerar a profesionales de otro ámbito regional cercano.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Página: 10 de 50
		Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS	

6.3.3. El presidente del CSSR-NE autoriza las invitaciones y dispone su tramitación, otorgando a los profesionales invitados el plazo de dos (02) días hábiles para que comuniquen su respuesta vía electrónica al CSSR-NE, indicando su disponibilidad de acuerdo al Formato Confirmación de Disponibilidad (Anexo N° 7A).

6.3.4. El secretario del CSSR-NE consolida y clasifica la información de los profesionales disponibles, de acuerdo al Formato de Postulantes (Anexo N° 8A) tomando en cuenta el siguiente orden de prioridad:

- Ubicación del profesional en el registro de convocatoria.
- Ubicación del profesional en el registro de desempeño.

Asimismo, elabora la agenda para la siguiente sesión del CSSR-NE.


6.3.5. El CSSR-NE sesiona y de existir profesionales con disponibilidad, selecciona, procede a elaborar el acta correspondiente y dispone que el Secretario comunique vía correo electrónico al profesional seleccionado y requiera la presentación de Formato de Disponibilidad (Anexo N° 07A), en el plazo de dos (02) días hábiles de recepcionado el correo electrónico.

El Secretario una vez recepcionada y verificada la documentación, de encontrarla conforme, proyecta la carta de respuesta a la UPS, atendiendo la solicitud de asignación de profesional para el Núcleo Ejecutor.

De no presentar lo solicitado en el plazo señalado, el secretario comunica al CSSR-NE a fin notificar al profesional que se ubique en el segundo orden de mérito.

6.3.6. De ocurrir que no se cuente con profesionales elegibles y/o disponibles en los Registros de Convocatoria y/o Evaluación por Desempeño, el Secretario informa al CSSR-NE a efectos de que se proceda a invitar a través de los colegios profesionales de Ingenieros y/o Arquitectos, portal institucional del PNPAIS, y/o entidades afines, a profesionales que pudieran estar interesados.

- a. El CSSR-NE otorga a los profesionales interesados el plazo de hasta 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de recepcionada la invitación por la Institución, para comunicar vía correo electrónico al CSSR-NE, su disponibilidad al servicio ofrecido, adjuntando el Formato de Confirmación de Disponibilidad (Anexo N° 7A), Formato de Compromiso de Cumplimiento (Anexo N° 07B) y los documentos que sustentan los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.
- b. El secretario del CSSR-NE consolida y clasifica la información de los profesionales que contesten la invitación en el plazo establecido, de acuerdo al Formato Estándar de Postulación (Anexo 04).
- c. El CSSR-NE sesiona para evaluar el listado presentado por el Secretario del CSSR-NE, selecciona y procede a elaborar el Acta de Propuesta de Asignación de Profesionales Supervisores y/o Residentes de los Núcleos Ejecutores (Anexo N° 09) disponiendo que el Secretario comunique vía correo electrónico al profesional seleccionado y se dé respuesta a la UPS, atendiendo la solicitud de asignación de profesional para el Núcleo Ejecutor.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
		Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 11 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS


6.3.7. Culminado el proceso de selección y asignación del profesional, el comité comunica, a través de una carta la propuesta de asignación del profesional seleccionado a la Unidad de Plataformas de Servicios.

7. **FORMATOS.**

No aplica.

8. **ANEXOS.**

- ANEXO N° 01-A: TERMINOS DE REFERENCIA DEL RESIDENTE.
- ANEXO N° 01-B: TERMINOS DE REFERENCIA DEL SUPERVISOR DE OBRA.
- ANEXO N° 01-C: CONTRATO DE RESIDENTE.
- ANEXO N° 01-D: CONTRATO DE SUPERVISOR DE OBRA.
- ANEXO N° 02: MODELO DE CONVOCATORIA.
- ANEXO N° 03 LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE COVOCATORIA.
- ANEXO N° 04: FORMATO ESTÁNDAR DE POSTULACIÓN.
- ANEXO N° 05: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.
- ANEXO N° 06: ACTA DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO DE POSTULANTES.
- ANEXO N° 07: CONFIRMACION DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO.
- ANEXO N° 08 ACTA DE CALIFICACIÓN DE PERSONAL DE NÚCLEO EJECUTOR.
- ANEXO N° 08A: FORMATO DE POSTULANTES.
- ANEXO N° 09: ACTA DE PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE PROFESIONALES SUPERVISORES Y/O RESIDENTES A LOS NUCLEOS EJECUTORES.
- ANEXO N° 10: FORMATO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO DE SUPERVISORES Y RESIDENTES.
- ANEXO N°11 CRITERIOS PARA EVALAUACION DE SUPERVISORES Y RESIDENTES.
- ANEXO N° 12-A: REGISTRO DE PROFESIONALES ELEGIBLES POR CONVOCATORIA.
- ANEXO N° 12-B: REGISTRO DE PROFESIONALES EVALUADOS POR DESEMPEÑO.
- ANEXO N° 12-C: REGISTRO DE PROFESIONALES INVITADOS POR EL CSSR-NE.
- ANEXO N° 13: FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Página: 12 de 50
		Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS	

ANEXO Nº 01- A

TERMINOS DE REFERENCIA DEL RESIDENTE

1. OBJETO

Establecer las pautas para el desarrollo de las actividades del Residente.

2. PERFIL DEL RESIDENTE

- 2.1 Profesional titulado en Ingeniería Civil o Arquitectura, colegiado y habilitado.
- 2.2 Contar con experiencia general mínima de (cuatro) 04 años en el sector público y/o privado.
- 2.3 Contar con experiencia específica comprobada en la ejecución de Proyectos de Infraestructura – Edificaciones con un mínimo de (un) 01 año como residente de preferencia en la ejecución de proyectos, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.
- 2.4 No estar inhabilitado para prestar servicios en las Entidades del Estado.
- 2.5 No estar en procesos de controversias con el Programa Nacional PAIS y/o Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 2.6 Contar con disponibilidad al momento de su contratación y a tiempo completo para prestar servicios en el cargo.
- 2.7 Contar con conocimiento de software especializado: Autocad, S10 presupuestos, Ms Project.


3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Son obligaciones del Residente las siguientes:

- 3.1. Ejercer la dirección técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para ejercer la dirección del proyecto.
- 3.2. Asesorar y dar acompañamiento a los Representantes del NÚCLEO EJECUTOR.
- 3.3. Garantizar la calidad técnica de la obra.
- 3.4. Garantizar la ejecución del proyecto de acuerdo al expediente técnico y modificaciones aprobadas
- 3.5. Dar cumplimiento a las funciones encomendadas de acuerdo al expediente técnico y las obligaciones derivadas de los mismos.
- 3.6. Ceñir sus funciones a la normativa vinculada a garantizar el correcto uso de los recursos del Estado, asumiendo la responsabilidad conjunta con el NE

Debe realizar:

- Informe de compatibilidad, desbloqueo y autorización de 1er retiro.
- Pre liquidaciones mensuales.
- Liquidación final.
- El cumplimiento de la Normativa Interna PN PAIS, prevista en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Página: 13 de 50 Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

4. CONDICIONES DEL SERVICIO


- 4.1. El servicio se brindará de acuerdo a las características señaladas en el numeral 3 de los Términos de Referencia, concordado con las disposiciones de la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable.
- 4.2. Suscribir los documentos indicados en la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable.
- 4.3. Ejercer su función cumpliendo con una permanencia efectiva en obra de acuerdo a su coeficiente de participación, conforme a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable.
- 4.4. El servicio que brindará será controlado por el Supervisor de Obra, quien revisará y aprobará los informes mensuales entregados por el Residente, para fines de pago de sus servicios.
- 4.5. No podrá ceder las obligaciones previstas en el contrato de locación de servicios que suscriba con el Núcleo Ejecutor.
- 4.6. El Residente debe proporcionar un correo electrónico para que el PNPAIS remita las notificaciones y/u observaciones derivadas del contrato de locación correspondiente
- 4.7. Recepcionar notificaciones y/o comunicaciones diversas por parte del PNPAIS para su cumplimiento obligatorio.
- 4.8. El Residente es responsable con el Supervisor de los vicios ocultos posteriores de la obra, siendo sujeto de las acciones legales que correspondan. El plazo de responsabilidad por vicios ocultos es de 7 años contados a partir de la recepción de la obra.

5. ENTREGABLES:

- 5.1 Informe Mensual (pre liquidación de obra): Respecto del Avance de Obra, ejecución financiera, en concordancia con el Cronograma de Obra vigente. En caso de retraso en la obra respecto del Cronograma de obra, se debe indicar las razones del retraso.
- 5.2 Acta de Asamblea: en la que se verifique su participación en la rendición de cuentas.
- 5.3 Liquidación Final de la Infraestructura
- 5.4 Demás documentos previstos en la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable

6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del Servicio la otorga el Supervisor de obra, de acuerdo a lo previsto en la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Página: 14 de 50 Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

7. FORMA DE PAGO

7.1 La cancelación del monto previsto en el Contrato de Locación de Servicios, se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) El 10% del monto contractual será cancelado a la conformidad del informe inicial de conformidad y factibilidad de ejecución, desbloqueo y autorización del primer retiro.
- b) El 80% del monto contractual, se cancelarán en forma proporcional al porcentaje (%) de avance físico reportado mensualmente en los informes de Residente, hasta la terminación total de la obra, de acuerdo a lo especificado en los términos de referencia y la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable.

La retribución económica se abonará, previa conformidad del servicio.


No corresponderá pagos por períodos en que no se presenten informes, o levantamiento de observaciones, cuando el Residente no cumpla con demostrar su permanencia en obra, de acuerdo a su coeficiente de participación exigible conforme su asignación; conforme a lo especificado en la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable. Así mismo, la retribución del RESIDENTE por el servicio pactado, será fija por todo concepto, sin reajustes e independientemente del plazo final de ejecución de la obra.

- c) El 10% del monto contractual será cancelados a la conformidad de la liquidación del Convenio.

Los gastos financieros (portes, mantenimientos, ITF y otros) que se produjeran por retrasos imputables al Residente (producto de observaciones u otras circunstancias) serán asumidos por el Residente, los mismos que serán deducidos de su Fondo de Liquidación, o de los pagos siguientes que correspondan.

8. PENALIDADES

Las penalidades serán aplicadas por el Coordinador Regional de Proyectos, conforme a lo estipulado en la normativa vigente interna del PNPAIS, aplicables, ante el incumplimiento del retraso injustificado de la ejecución y/o gestión del proyecto que contravengan, atribuidos al profesional conforme lo establece su contrato.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Página: 15 de 50 Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

ANEXO Nº 01- B

TERMINOS DE REFERENCIA DEL SUPERVISOR DE PROYECTOS

1. OBJETO

Supervisar la correcta ejecución del proyecto y establecer las pautas para el desarrollo de las actividades del Supervisor de Proyectos.

2. PERFIL DEL SUPERVISOR:


- 2.1. Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura colegiado y habilitado.
- 2.2. Poseer experiencia comprobada general mínima de 04 años sector público o privado.
- 2.3. Poseer experiencia comprobada en Proyectos de Infraestructura – Edificaciones, como mínimo de dos (02) años, como supervisor y/o inspector de obra preferentemente en obras ejecutadas bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor.
- 2.4. No estar inhabilitado para prestar servicios con las Entidades del Estado.
- 2.5. No estar en procesos de controversias con el Programa Nacional PAIS o Ministerio de Desarrollo o Inclusión Social.
- 2.6. Contar con conocimiento de software especializado: Autocad, S10 presupuestos, Ms Project
- 2.7. Contar con coeficiente de participación disponible para prestar servicios en el cargo, siendo su dedicación al servicio a tiempo completo.

3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Son obligaciones del Supervisor de obra, las siguientes:

- 3.1. Ejercer la supervisión de la ejecución técnica, social, administrativa y financiera del proyecto.
- 3.2. Acompañar y cautelar las actividades técnicas, sociales, administrativas y financieras que se realicen de acuerdo a lo establecido en el convenio de cooperación y normativa aplicable.
- 3.3. Garantizar la calidad técnica de la obra.
- 3.4. Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del proyecto y del cumplimiento del convenio de cooperación.
- 3.5. Dar cumplimiento a las funciones encomendadas de acuerdo al expediente técnico y las obligaciones derivadas de los mismos.
- 3.6. Ceñir sus funciones a la normativa vinculada a garantizar el correcto uso de los recursos del Estado, asumiendo la responsabilidad conjunta con el NE.
- 3.7. Revisar y aprobar la documentación que sustenta el gasto, pre liquidaciones, modificaciones propias de la obra.
- 3.8. Entre otras establecidas en la Guía de ejecución.

Debe Realizar:

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Página: 16 de 50 Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS


- Emite opinión respecto del Informe de compatibilidad, aprueba el desbloqueo y autorización de 1er retiro.
- Aprueba las autorizaciones de gasto y Pre liquidaciones mensuales
- Da conformidad de la Liquidación final.
- Emitir reportes quincenales de avance de obra, establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable
- El cumplimiento de la Normativa Interna del PNPAIS, prevista en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO:

- 4.1. El servicio a realizar debe estar de acuerdo a las características señaladas en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia, complementado con la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicables.
- 4.2. Suscribir los documentos indicados en la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicables, pertinentes a su servicio.
- 4.3. Ejercer su función cumpliendo con una permanencia efectiva en obra de acuerdo a su coeficiente de participación, conforme a lo especificado en la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicables.
- 4.4. El supervisor deberá de mantener una conducta profesional tanto técnica como ética, con autoridad suficiente para tomar las medidas necesarias al respecto a la ejecución de la Obra, ya sea por iniciativa propia o por indicación del PNPAIS, dentro los márgenes permitidos por la Ley.
- 4.5. El supervisor al momento de ser contratado por el Núcleo Ejecutor como supervisor de obra queda obligado de prestar servicios en forma directa y permanente durante el tiempo que dure la ejecución del componente de infraestructura hasta la liquidación de la misma.
- 4.6. El Supervisor de Obra deberá presentar en el PNPAIS los informes mensuales de acuerdo a lo especificado en la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicables en los términos y plazos establecidos para fines de cancelación de sus servicios.
- 4.7. El Supervisor del Proyectos no podrá transferir total o parcialmente las obligaciones previstas en el contrato de locación de servicios que suscriba con el Núcleo Ejecutor.
- 4.8. Para que el Programa Nacional PAIS (PNPAIS) realice notificaciones y/o observaciones pertinentes el Supervisor debe de proporcionar un correo electrónico el cual tendrá validez desde el reporte que acredite su envío a la dirección electrónica señalada en el respectivo contrato.
- 4.9. El Supervisor de Obra es responsable con el Residente de los vicios ocultos de la obra, siendo sujeto de las acciones legales que correspondan. El plazo de responsabilidad por vicios ocultos es de 7 años contados a partir de la recepción de la obra.

5. ENTREGABLES:

- 5.1 Emite opinión respecto Informe Inicial de compatibilidad Aprueba el desbloqueo y primera Autorización de gasto.
- 5.2 Informe Mensual (pre liquidación mensual) o final de acuerdo a previsto en la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicables.
- 5.2 Reportes quincenales de avance de obra que debe realizar mediante correo electrónico, indicado en los Términos de Referencia.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Página: 17 de 50 Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

- 5.3 Copia de Acta de Asamblea: en la que se verifique su participación en la rendición de cuentas mensual
- 5.4 Demás documentos previstos en la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicables.
- 5.5 Presentar y obtener la aprobación de la Liquidación final del convenio

6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del Servicio la realizará, el Coordinador Regional Proyectos con el V°B° del Coordinador General de acuerdo a lo previsto en la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicables.

7. FORMA DE PAGO

7.1 La cancelación de monto previsto en el Contrato de locación de servicios, se efectuará conforme a lo siguiente:


- a) El 10% del monto contractual será cancelado a la conformidad del informe inicial de conformidad y factibilidad de ejecución, desbloqueo y autorización del primer retiro.
- b) El 80% de los Gastos de Supervisión serán cancelados por los Representantes del Núcleo Ejecutor en forma proporcional al porcentaje (%) de avance físico reportado mensualmente en los informes correspondientes, hasta la culminación total del proyecto,

Para tal efecto, el Supervisor de Proyectos deberá demostrar su presencia durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a su coeficiente de participación, conforme a lo especificado en la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de Centros de Servicios Tambos.

En caso de que no cumpla con demostrar su presencia en el proyecto y/o incurra en retraso en la presentación de los informes semanales y mensuales conforme a lo señalado en la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos Aplicable corresponderá al CRP aplicar las penalidades correspondientes conforme a lo estipulado en el Anexo 06-C de la Guía Para la Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable.

No corresponderá pagos por períodos en que no se presenten informes, o no demuestre su permanencia en el proyecto, de acuerdo a su coeficiente de participación. Así mismo, la retribución del SUPERVISOR DE Obra por el servicio pactado, será por un monto fijo por todo concepto, sin reajustes e independientemente del plazo final de ejecución del proyecto.

- c) **El 10% del** monto contractual – Fondo de Liquidación será cancelado por el Programa Nacional PAIS, a la conformidad que se otorgue a la Liquidación Final del Convenio presentada.


 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
		Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 18 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

Los gastos financieros (portes, mantenimientos, ITF y otros) que se produzcan por retrasos imputables al Supervisor de Obra (producto de observaciones u otras circunstancias) serán asumidos por este, en perjuicio de su Fondo de Liquidación.

7.2 La retribución económica se abona, previa conformidad que otorgará el Coordinador Regional de Proyectos y el V°B° del Responsable de la Unidad de Plataforma de Servicio.

8. PENALIDADES:

Las penalidades serán aplicadas por el Coordinador Regional de Proyectos conforme a lo estipulado en la normativa vigente interna del PNPAIS aplicables ante el incumplimiento del retraso injustificado de la ejecución y gestión del proyecto que contravengan atribuidos al profesional

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 21 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

de ejecución, desbloqueo y autorización de primer retiro.

- b) El monto de S/. (xxxxxxxxxxxxx.xxxxxxxx con 00/100 Soles), correspondiente a las labores, en la etapa de ejecución de obra.

El monto se cancelará en forma proporcional al porcentaje (%) de avance físico reportado mensualmente en los informes del Residente, hasta la terminación total de la obra, de acuerdo a lo especificado en los términos de referencia y la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable¹.

- c) El monto de S/. (xxxxxxxxxxxxx.xxxxxxxx con 00/100 Soles), por la elaboración de la Liquidación Final de convenio.

El monto será cancelado a la conformidad de la liquidación final de convenio¹.

La retribución económica se abonará, previa conformidad del servicio.

No corresponde pagos por períodos en que no se presenten informes, o cuando el Residente no cumpla con demostrar su permanencia en obra, de acuerdo a su coeficiente de participación ,conforme a lo especificado en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable. Así mismo, la retribución del RESIDENTE por el servicio pactado, será fija por todo concepto, sin reajustes e independientemente del plazo final de ejecución de la obra.

- 5.2. La conformidad del Servicio la otorga el Supervisor de Obra, de acuerdo a lo previsto en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable.

SEXTA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO


El presente contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por lo que en todo aquello no previsto, se rige por lo establecido en los artículos 1764^o, 1765^o y demás conexos del Código Civil. Por ello, queda claramente establecido que no existe vínculo laboral alguno entre el **NÚCLEO EJECUTOR** y **EL RESIDENTE**, ni entre **EL RESIDENTE** y el **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS**, para el cumplimiento del presente contrato.

SETIMA: DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

- 7.1. Los servicios objeto de este Contrato serán prestados por **EL RESIDENTE** bajo su propia dirección y responsabilidad, teniendo presente las características y condiciones del servicio que se señalan en los Términos de Referencia y documentación indicada en la Cláusula Décimo Cuarta del presente Contrato.

- 7.2. **EL RESIDENTE** queda obligado a responder por los incumplimientos o vicios ocultos de obra que se deriven de los servicios prestados, para lo cual serán de aplicación las normas del Código Civil, sin que esto amerite pago adicional al monto indicado en el presente contrato.

¹ En caso se haya realizado la recepción de obra y equipamiento parcial, los montos que correspondan cancelar, serán proporcionales al porcentaje de avance físico alcanzado, a la fecha de la recepción de obra y equipamiento parcial.

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 22 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

- 7.3. El Supervisor de obra es el encargado de supervisar el fiel cumplimiento del presente contrato, el cual incluye la ejecución de obra, equipamiento, hasta la liquidación final del proyecto. Las labores del Supervisor de obra, se realizarán en coordinación con las actividades de monitoreo de la Unidad de Infraestructura del **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS**, quienes están facultados a exigir la aplicación y cumplimiento de lo previsto en el presente Contrato y demás previstos en la Cláusula Décimo Cuarta del mismo, así como disponer las medidas necesarias para el fiel cumplimiento del servicio contratado.

OCTAVA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación y/o notificación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales y/o correo electrónico consignados en la parte introductoria del presente documento.

Es responsabilidad de **EL RESIDENTE** mantener activa la cuenta de correo electrónico citada, durante la vigencia del contrato, siendo válidas para efectos legales las notificaciones del **NUCLEO EJECUTOR** o **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS** por dicho medio.

El Residente se compromete a responder los correos electrónicos y demás notificaciones que se le envíen, en los plazos señalados en dichas comunicaciones.

NOVENA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS


Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En tal sentido, **EL NÚCLEO EJECUTOR** y **EL RESIDENTE** se comprometen a procurar su máxima colaboración para la solución de cualquier controversia y/o diferencia.

Toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, convenio o acto jurídico, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través del arbitraje popular, mediante fallo definitivo, de conformidad con los Reglamentos del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERU", a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

DECIMA: CESION DE DERECHOS

EL NÚCLEO EJECUTOR podrá ceder los derechos derivados del presente contrato a favor de **PROGRAMA NACIONAL PAIS**, en materia de controversia judicial, arbitral o administrativa de conformidad con lo establecido en el Artículo 1206°, 1207° y 1208 del código civil, celebración que se realizará por escrito.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Página: 23 de 50 Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

DECIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

En caso que **EL RESIDENTE** incurra en retraso injustificado en la presentación de:

- a) Informe de Compatibilidad Desbloqueo y Autorización de 1er retiro
- b) Pre liquidaciones mensuales
- c) Liquidación final.
- d) Demás documentación prevista en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable, que haya sido requerida por el Supervisor y/o Coordinador Regional de Proyectos y que sea presentada fuera del plazo otorgado.

Le será aplicable una penalidad, de uno por ochocientos (1/800) del monto del contrato, por cada día de atraso.

Las penalidades serán aplicables hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto señalado en la Cláusula Quinta, numeral 5.1 del presente Contrato.

Esta penalidad será calculada y deducida por el Supervisor de obra, mediante el formato aprobado en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable, y suscrito por el **EL NUCLEO EJECUTOR**, y del Supervisor de obra.

DECIMO SEGUNDA: DE LA RESOLUCION


A efectos de la resolución del contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente:

EL NUCLEO EJECUTOR, con la conformidad del **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS**, podrá resolver el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento, por causas imputables a **EL RESIDENTE**, de algunas de las obligaciones previstas en el presente Contrato, Términos de Referencia y/o Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable, que hayan sido previamente observadas por **EL NUCLEO EJECUTOR**, el Supervisor de obra o la Unidad de Plataformas de Servicios del **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS**, vía Notificación, y **EL RESIDENTE** no la haya subsanado dentro del plazo señalado en el mencionado requerimiento.
- b) Determinarse en alguna etapa de ejecución, la no viabilidad de **EL PROYECTO**.
- c) cuando la penalidad prevista en la Cláusula Décimo primera del presente Contrato ascienda al monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

d) Los demás supuestos previstos en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable.

El presente Contrato, quedará resuelto de pleno derecho, a partir de la recepción de la comunicación escrita, en la que el **NUCLEO EJECUTOR** exprese dicha decisión y el motivo que la justifique.

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 24 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

La resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio del resarcimiento de Daños y Perjuicios ocasionados por daños ulteriores que **EL NÚCLEO EJECUTOR** o el **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS** puedan exigir y de las penalidades previstas en la Cláusula Décima del presente Contrato, según corresponda.

DECIMO TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, previa conformidad del **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS** o a iniciativa de dicho Programa, a través de la Adenda que corresponda.

DECIMO CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forma parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos anexos:

- Términos de Referencia de **EL RESIDENTE**.
- Convenio de Cooperación N° **XXX-20XX-PNPAIS** entre el **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS**, y el **NÚCLEO EJECUTOR** para el financiamiento del proyecto.
- Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable.

Suscrito en la ciudad de....., a los..... días del mes de..... de....., en tres ejemplares de igual valor.


 PRESIDENTE N.E.
 Nombre:
 DNI N°:

 TESORERO N.E.
 Nombres:
 DNI N°:

 FISCAL N.E.
 Nombre:
 DNI N° :

 SECRETARIO N.E.
 Nombres:
 DNI N°:

 RESIDENTE
 Nombres y Apellidos:
 DNI:

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Página: 27 de 50 Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

a) El monto de S/. (xxxxxxxxxxxxx.xxxxxxxx con 00/100 Soles) por la elaboración del informe inicial de conformidad y factibilidad de ejecución, desbloqueo y autorización de primer retiro *(no opera en caso que la obra se encuentre iniciada, debiéndose establecer las condiciones para el pago de este monto, en caso corresponda)*

b) El monto de S/. (xxxxxxxxxxxxx.xxxxxxxx con 00/100 Soles) correspondiente a las labores, en la etapa de ejecución de obra.

El monto se cancelará en forma proporcional al porcentaje (%) de avance físico reportado mensualmente en los informes de supervisor, hasta la terminación total de la obra, de acuerdo a lo especificado en los términos de referencia y la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable².

c) El monto de S/. (xxxxxxxxxxxxx.xxxxxxxx con 00/100 Soles) por la elaboración de la Liquidación Final de obra.

El monto será cancelado a la conformidad de la liquidación final de la obra².

La retribución económica se abonará, previa conformidad del servicio.

Para tal efecto, el Supervisor de Proyectos deberá demostrar su presencia durante la ejecución de la obra, de acuerdo a su coeficiente de participación....., conforme a lo especificado en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable.

No corresponderá pagos por períodos en que no se presenten informes, o no demuestre su permanencia en el proyecto, de acuerdo a su coeficiente de participación. Así mismo, la retribución del **SUPERVISOR DE OBRA** por el servicio pactado, será por un monto fijo por todo concepto, sin reajustes e independientemente del plazo final de ejecución del proyecto.


5.3 La conformidad del Servicio la realizará, el Coordinador Regional de Proyectos, (o quien haga sus veces), con el V°B°0 del Coordinador General de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” de acuerdo a lo previsto en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable.

SEXTA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por lo que en todo aquello no previsto, se rige por lo establecido en los artículos 1764^o, 1765^o y demás conexos del Código Civil. Por ello, queda claramente establecido que no existe vínculo laboral alguno entre el **NÚCLEO EJECUTOR** y **EL SUPERVISOR DE OBRA**, ni entre **EL SUPERVISOR DE OBRA** y **EL PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS** para el cumplimiento del presente contrato.

SETIMA: DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

² En caso se haya realizado la recepción de obra y equipamiento parcial, los montos que correspondan cancelar, serán proporcionales al porcentaje de avance físico alcanzado, a la fecha de la recepción de obra y equipamiento parcial.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Página: 28 de 50 Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

- 7.1. Los servicios objeto del presente Contrato serán prestados por **EL SUPERVISOR DE OBRA** bajo su propia dirección y responsabilidad, teniendo presente las características y condiciones del servicio que se indican en los respectivos Términos de Referencia y documentación indicada en la Cláusula Décimo Cuarta del presente Contrato.
- 7.2. **EL SUPERVISOR DE OBRA** queda obligado a responder por los incumplimientos o vicios ocultos que se deriven de los servicios prestados, para lo cual serán de aplicación las normas del Código Civil, sin que esto amerite pago adicional al monto indicado en el presente contrato.
- 7.3. El servicio a prestarse será supervisado por el Coordinador Regional Proyectos de la Unidad de Infraestructura del **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS**, quien estará facultado a exigir la aplicación y cumplimiento de lo previsto en el presente Contrato y demás previstos en la Cláusula Décimo Cuarta del mismo, así como disponer las medidas necesarias para el fiel cumplimiento del servicio contratado.

OCTAVA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales y/o correo electrónico consignados en la parte introductoria del presente documento.

Es responsabilidad de **EL SUPERVISOR DE OBRA** mantener activa la cuenta de correo electrónico precitada durante la vigencia del contrato, siendo válidas para efectos legales, las notificaciones del **NUCLEO EJECUTOR** o del **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS** por dichos medios.

EL SUPERVISOR DE OBRA se compromete a responder los correos electrónicos y demás notificaciones que se le envíen en los plazos señalados en él.

NOVENA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS


Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En tal sentido, **EL NÚCLEO EJECUTOR** y **EL SUPERVISOR DE OBRA** se comprometen a procurar su máxima colaboración para la solución de cualquier controversia y/o diferencia.

Toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, convenio o acto jurídico, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través del arbitraje popular, mediante fallo definitivo, de conformidad con los Reglamentos del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERU", a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

DECIMA: CESION DE DERECHOS

EL NÚCLEO EJECUTOR podrá ceder los derechos derivados del presente contrato a favor de **PROGRAMA NACIONAL PAIS**, en materia de controversia judicial, arbitral o administrativa de

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 29 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

conformidad con lo establecido en el Artículo 1206°, 1207° y 1208 del código civil, celebración que se realizará por escrito.

DECIMA PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

En caso que **EL SUPERVISOR DE OBRA** incurra en retraso injustificado en la presentación de:

- a) Emisión opinión respecto Informe Inicial de compatibilidad Aprueba el_desbloqueo y primera Autorización de gasto
- b) Informe Mensual (pre liquidación mensual) o final de acuerdo a previsto en la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable.
- c) Presentación de Liquidación Final
- d) Demás documentación prevista en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable, que haya sido requerida por el Coordinador Regional Proyectos y/o el **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS** y que sea presentada fuera del plazo otorgado.

Le será aplicable una penalidad, de uno por ochocientos (1/800), del monto del contrato, por cada día de atraso.

Las penalidades antes descritas, serán aplicables hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto señalado en la Cláusula Quinta numeral 5.1 del presente Contrato.

Esta penalidad será calculada y deducida del pago correspondiente, previa comunicación de la sanción mediante carta simple que efectuará **EL NÚCLEO EJECUTOR** al **SUPERVISOR DE OBRA** en coordinación con el Coordinador Regional Proyectos de la Unidad de Plataformas de Servicio del **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS**.


En dicha comunicación se indicará el monto a que asciende la penalidad aplicada, a efectos que **EL SUPERVISOR DE OBRA** presente el Recibo de Honorarios con el monto correspondiente.

DECIMO SEGUNDA: DE LA RESOLUCION

A efectos de la resolución del contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente:

EL NUCLEO EJECUTOR, con la conformidad de **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS**, podrá resolver el presente Contrato de caso de:

- a) Incumplimiento, por causas imputables a **EL SUPERVISOR DE OBRA** , de algunas de las obligaciones previstas en el presente Contrato, Términos de Referencia y/o Guía Operativa para la Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable, que hayan sido previamente observadas por **EL NUCLEO EJECUTOR** y/o Coordinador Regional Proyectos y/o Unidad Plataformas de Servicios del **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS**, vía notificación y **EL SUPERVISOR DE OBRA** no la haya subsanado dentro del plazo señalado en el mencionado requerimiento.
- b) Determinarse en alguna etapa de ejecución, la no viabilidad del proyecto.
- c) Cuando la penalidad prevista en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato ascienda al monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 30 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

d) Los demás supuestos previstos en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable.

El presente Contrato, quedará resuelto de pleno derecho, a partir de la recepción por el **SUPERVISOR DE OBRA** de la comunicación escrita, en la que el **NUCLEO EJECUTOR** exprese dicha decisión y el motivo que la justifique.

La resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio del resarcimiento de Daños y Perjuicios ocasionados por daños ulteriores que **EL NÚCLEO EJECUTOR** o **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS** puedan exigir y de las penalidades previstas en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato, según corresponda.

DECIMO TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, previa conformidad del **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS** o a iniciativa de dicho Programa, a través de la Adenda correspondiente.

DECIMO CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forma parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos anexos:

- Términos de Referencia de **EL SUPERVISOR DE OBRA**.
- Convenio de Cooperación N° **XXX-202X-PNPAIS** entre **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS**, y el Núcleo Ejecutor para el financiamiento del proyecto.
- Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos aplicable

Suscrito en la ciudad de....., a los..... días del mes de..... de....., en tres ejemplares de igual valor.


PRESIDENTE N.E.
Nombre:
DNI N° :

TESORERO N.E.
Nombre:
DNI N° :

FISCAL N.E.
Nombre:
DNI N° :

SECRETARIO N.E.
Nombre:
DNI N° :

SUPERVISOR DE OBRA
Nombres y Apellidos:
DNI:

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
		Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 31 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

ANEXO Nº 02 MODELO DE CONVOCATORIA

EL PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS”, de conformidad con lo establecido en el “Instructivo para la selección de supervisores y residentes de los núcleos ejecutores”, efectúa la presente convocatoria para la asignación de supervisores y residentes de Núcleos Ejecutores, a través del Comité de Selección de Supervisores y Residentes de Núcleos Ejecutores CSSR-NE.

I. CONVOCATORIA

El CSSR-NE realiza la convocatoria para la contratación de: SUPERVISORES, y RESIDENTES DE OBRA.

Para el (los) departamento (s) de: _____

II. PROFESIONALES

Se requiere contratar para la ejecución de los proyectos bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores:

- Ingenieros civiles y/o arquitectos colegiados.
- Profesional o bachiller de carreras sociales o afines al trabajo de desarrollo de capacidades sociales en ámbitos urbano y/o rurales

Son un total de __ profesionales, (__) Supervisor (es) y (__) Residente (s) de Obra.


La ubicación de los Núcleos Ejecutores se encuentran en el siguiente cuadro:

ITEM	DEPARTAMENTO	NOMBRE DETALLADO DEL NUCLEO

DE LA DISPONIBILIDAD

El profesional debe contar con disponibilidad a tiempo completo, durante la ejecución programada del proyecto. La modalidad de contratación es mediante contrato de locación de servicios con el Núcleo Ejecutor. El tiempo de ejecución de los proyectos será de (__) ____ _ meses a (__) ____ _ meses, variando de acuerdo al ámbito de intervención.

III. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 32 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

Los postulantes deberán reunir los requisitos y condiciones siguientes:

- a. Contar con título profesional y colegiatura habilitada.
- b. Declaración Jurada de que goza de buena salud y que asume seguro complementario en trabajo de riesgo y tiene disponibilidad para viajar a cualquier lugar de la jurisdicción nacional.
- c. Declaración Jurada de no estar vinculado laboralmente a otra entidad pública ni privada.
- d. Declaración Jurada de hablar el idioma de la zona de trabajo, de ser el caso.
- e. Presentar adecuadamente el Formulario de Postulación (Anexo N° __), Declaración Jurada (Anexos N° __ y N° __) y documentación sustentatoria en un solo documento y en formato Excel y PDF.
- f. La especialidad de los postulantes debe corresponder a lo establecido en el Anexo N° __ de la presente convocatoria.

IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS

4.1 DEL SUPERVISOR:

4.1.1 DEL PERFIL:


- a. Profesional Colegiado en Ingeniería Civil o Arquitectura, debidamente colegiado y habilitado.
- b. Acreditar dos (04) años de experiencia profesional titulada.
- c. Acreditar experiencia como Supervisor de Obra en el sector público y/o privado como mínimo de dos (02) años.
- d. Declaración Jurada de lo siguiente:
 - Gozar de buena salud y disponibilidad para trasladarse a cualquier zona del país.
 - No estar vinculado laboralmente a otra entidad pública o privada.
 - Contar con un seguro complementario en trabajo de riesgo (SCTR), en caso de ser contratado.
 - No contar con antecedentes policiales, penales ni judiciales.
 - Dedicación exclusiva de acuerdo a las condiciones del contrato y términos de referencias.

4.1.2 DE LA ACREDITACIÓN:

Se deberá documentar la experiencia con copia de:

“Certificado de trabajo; Constancia laboral; Certificado de conformidad del servicio; o Acta de recepción o culminación de obra”.

Dichos documentos deben indicar claramente la fecha de inicio y fin de los trabajos realizados.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Página: 33 de 50 Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

Al momento de registrar la información en el Anexo N° 04: Formulario de Estándar de Postulación, los DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS deberán ordenarse de manera cronológica según la FECHA DE CULMINACIÓN desde EL MÁS RECIENTE AL MÁS ANTIGUO.

4.2 RESIDENTE DE OBRA

4.2.1 DEL PERFIL:

- a. Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, debidamente colegiado y habilitado.
- b. Acreditar dos (04) años de experiencia profesional titulada.
- c. Acreditar experiencia como Residente de Obra o Supervisor de Obra en el sector público y/o privado mínima de dos (02) años.
- d. Declaración Jurada de lo siguiente:
 - Gozar de buena salud y disponibilidad para trasladarse a cualquier zona del país.
 - No estar vinculado laboralmente a otra entidad pública o privada.
 - Contar con un seguro complementario en trabajo de riesgo (SCTR), en caso de ser contratado.
 - No contar con antecedentes policiales, penales ni judiciales.
 - Dedicación exclusiva de acuerdo a las condiciones del contrato y términos de referencia.

4.2.2 DE LA ACREDITACIÓN:

Se deberá documentar la experiencia con copia de:

- “Certificado de trabajo; Constancia laboral; Certificado de conformidad del servicio; o Acta de recepción o culminación de obra”.


Dichos documentos deben indicar claramente la fecha de inicio y fin de los trabajos realizados.

Al momento de registrar la información en el Anexo N° 04: Formulario de Estándar de Postulación, los DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS deberán ordenarse de manera cronológica según la FECHA DE CULMINACIÓN desde EL MÁS RECIENTE AL MÁS ANTIGUO.

V. DE LOS FORMATOS DE POSTULACIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN:

Se deberá seguir los siguientes pasos:

- 5.1 DESCARGAR la información de la convocatoria.
- 5.2 LLENAR solamente información requerida
- 5.3 ESCANEAR la documentación que acredite SOLAMENTE lo consignado
- 5.4 ENVIAR la documentación sustentatoria SOLAMENTE con la información requerida

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

VI. CAUSALES DE ELIMINACIÓN Y/O NO SER APTO PARA SIGUIENTE ETAPA:


Las causales serán definidas por el CSSR-NE, y deberán ser de conocimiento público.

VII. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA:

Para esta convocatoria, los profesionales interesados pueden enviar su Formato de postulación debidamente documentado y enumerado según las fechas indicadas en el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Convocatoria		
Registro de postulantes		
Evaluación Curricular		
Entrevista Personal		
Selección de postulantes		
Publicación de resultados		

Cualquier información adicional, comunicarse al correo _____ o teléfono _____

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Página: 35 de 50 Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

**ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CONVOCATORIA.**

Yo, _____, identificado (a) con DNI _____ N° _____, domiciliado(a) en _____, postulante a la Convocatoria _____ en el departamento de _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que cumplo con los requisitos de la presente convocatoria, gozo de buena salud, tengo disponibilidad para trasladarme a cualquier zona del país y comprendo las condiciones de trabajo en esas zonas.

Que no estoy vinculado laboralmente a otra entidad pública o privada que no me permita ejercer legalmente y físicamente el trabajo que se me asigne.

Que, cuento y/o asumiré el costo de un seguro complementario en trabajo de riesgo (SCTR) en caso de ser contratado.

Que, a la fecha de suscripción del contrato de locación de servicios, no cuento con antecedentes policiales, penales, ni judiciales.

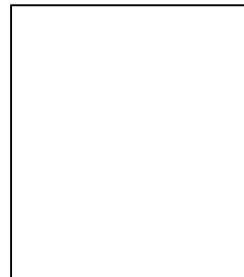
Que, efectuaré mis funciones a dedicación exclusiva, en atención a la naturaleza de la prestación y de acuerdo a las condiciones del contrato y términos de referencia.

Manifiesto que lo mencionado corresponde a la verdad de hechos y tengo conocimiento que si lo declarado es falso me sujeto a los alcances de lo establecido en el Art. 438° del Código Penal que contempla pena privativa de la libertad de hasta cuatro años para aquellos que cometan falsedad, simulando o alternado la verdad intencionalmente.


Adicionalmente, manifiesto que la contravención de lo declarado bajo juramento, será causal de resolución del contrato de locación de servicios suscrito con el núcleo ejecutor.

Nombres y Apellidos:

DNI:



Huella Dactilar

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES			
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 36 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

ANEXO Nº 04 FORMULARIO ESTÁNDAR DE POSTULACIÓN

FORMULARIO ESTANDAR

1.- DATOS PERSONALES

Nombres			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Apellido Casada		Fecha de nacimiento	
Nacionalidad		DNI	
Dirección			
Distrito			
Departamento		Provincia	
Celular		Teléfono	
Profesión		Correo electrónico	
Sexo		Nº de colegiatura	
		Edad	
		RUC Nº	



2.- SERVICIOS AL QUE POSTULA

Departamento 1		Departamento 2	
A - Servicios a los que postula			
Residente		Supervisor de Proyectos	

3.- EXPERIENCIA LABORAL (*) Añadir filas de ser necesario

Nº	Nombre de la Entidad o Empresa	Descripción de lo realizado	Especialidad (1)	Ámbito del proyecto u obra (2)	Trabajo Realizado (3)	Fecha inicio día/mes/año	Fecha de culminación día/mes/año	Nº de Folio

4.- FORMACIÓN ACADÉMICA

4.1.- GRADO ACADÉMICO

Grado Académico	Especialidad	Centro de Estudios	Fecha de expedición de grado o título (mes/año)	Ciudad / País	Nº de Folio
Bachiller					
Título profesional					

4.2.- CAPACITACION ESPECIALIZADA (*) Añadir filas de ser necesario

Nombre del Curso	Centro de Estudios	Fecha	Total en horas (4)	Nº de Folio

5.- IDIOMA - DIALECTO DE LA ZONA


Idiomas o Dialectos	Habla (si/no)	Entiende (si/no)

(1) Especialidad, señalar tipo de obra de acuerdo a las siguientes iniciales: Edificaciones : ED	(2) Ámbito del proyecto u obra, señalar ubicación de acuerdo a las siguientes iniciales: En Zona rural : RU En Zona Urbano marginal : UM En Zona Urbana : UR	(3) Trabajo realizado, señalar tipo de trabajo de acuerdo a las siguientes iniciales: Supervisor : SU Residente : RE	(4) Por los certificados de capacitación que no consignen horas lectivas se asignará tres horas por día
---	---	--	---

Declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, autorizo su investigación. De ser registrado y/o contratado y de verificarse que la información sea falsa acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático del Registro de Personal Externo del NE, sin perjuicio de aplicarse las sanciones legales que me correspondan; asimismo autorizo al Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" a realizar notificaciones y/o comunicaciones vía correo electrónico en cualquier etapa establecida del proceso.

FIRMA

DNI Nº _____

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Página: 37 de 50
		Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS	


ANEXO Nº 05 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CRITERIOS DE CALIFICACION PARA RESIDENTE DE OBRA

FACTORES DE CALIFICACION	Puntaje	Puntaje Máximo
1. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL (máximo 21 puntos)		21
1.1 A partir de la fecha de Obtención del título profesional (mínimo 04 años -máximo 07 años)	03 puntos/año	21
2. EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA (máximo 74 puntos)		74
Residente En ejecución de Proyectos de Edificación (mínimo 01 año-máximo 04 años)	14 puntos/año	56
En ejecución de Proyectos de Edificación por la Modalidad de Núcleo Ejecutor (máximo 02 años)	09 puntos/año	18
3. CAPACITACION ESPECIALIZADA		5
Seminario, cursos, congresos, etc, relacionados con la profesión y/o puesto al que postula correspondiente a los últimos 05 años	01 punto	1
Diplomado relacionado con la profesión y/o puesto al que postula	02 puntos	1
Maestría relacionada con la profesión y/o puesto al que postula	03 puntos	3
	Puntaje Máximo	100

CRITERIOS DE CALIFICACION PARA SUPERVISOR DEL PROYECTO


FACTORES DE CALIFICACION	Puntaje	Puntaje Máximo
1. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL (máximo 24 puntos)		24
1.1 A partir de la fecha de Obtención del título profesional (mínimo 04 años -máximo 08 años)	03 puntos por año	24
2. EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA (máximo 71 puntos)		71
Supervisor de Proyectos (*) En ejecución de Proyectos de Edificación (mínimo 02 año-máximo 05 años)	10 puntos/año	50
En ejecución de Proyectos de Edificación por la Modalidad de Núcleo Ejecutor (máximo 03 años)	07 puntos/año	21

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES			
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 38 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

3.	CAPACITACION ESPECIALIZADA		5
	Seminario, cursos, congresos, etc, relacionados con la profesión y/o puesto al que postula correspondiente a los últimos 05 años	01 punto	1
	Diplomado relacionado con la profesión y/o puesto al que postula	02 puntos	1
	Maestría relacionada con la profesión y/o puesto al que postula	03 puntos	3
		Puntaje Máximo	100

Criterios de Evaluación

CRITERIO	VALORIZACIÓN					PUNTAJE
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	
DOMINIO TEMÁTICO						
INICIATIVA						
CAPACIDAD DE INTERRELACIÓN						
FACILIDAD DE COMUNICACIÓN						
				TOTAL PUNTAJE		

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 39 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

**ANEXO Nº 06
ACTA DE CALIFICACION DE POSTULANTES**

CONVOCATORIA Nº-20XX-PNPAIS/CSSR-NE

El día... del mes de.....del año..... a las.....horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección de Supervisores y Residentes de los NE (CSSR-NE), para proceder a la calificación de los siguientes postulantes inscritos:

Apellidos y Nombres del Profesional	Servicio al que Postula	Fecha de presentación

Luego de proceder a la calificación de los postulantes, en base a la información enviada vía correo electrónico y de acuerdo a la información proporcionada a través del Formulario de Postulación, se ha establecido el siguiente orden de mérito:

Tipo de Servicio.....


Apellidos y Nombres del Profesional	Resultado de la Calificación	Departamento o departamentos	Puntaje /orden

Asimismo, se informa lo siguiente:

.....
.....

Finalmente, siendo las..... horas del día..... del mes de..... del año..... se da por terminado el proceso de calificación y en señal de aceptación y conformidad a todo lo actuado, suscriben los presentes, disponiéndose la publicación de los resultados en la página web del Programa.

Nombres y Apellidos Comité de Selección de Supervisores y Residentes – NE	Cargo	Firma
	Presidente	
	Secretario	
	3er Miembro	

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 40 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

ANEXO N° 07A CONFIRMACION DE DISPONIBILIDAD

Conste por el presente documento, que yo, Sr(a)/(ta).....
....., identificado con DNI N° he
tomado conocimiento del requerimiento de profesional para el Núcleo Ejecutor del siguiente proyecto:

Número de Convenio	Nombre del Proyecto	Departamento	Cargo Asignado

Por lo que, por medio del presente, declaro bajo juramento que cuento con la disponibilidad de tiempo para hacerme cargo del proyecto propuesto.

En tal sentido, de ser seleccionado, me comprometo a alcanzar dentro del plazo solicitado, lo siguiente: Formato de Compromiso de Cumplimiento (Anexo N° 07B), el Certificado de Habilidad vigente emitido por el Colegio Profesional correspondiente, y mi currículum vitae documentado actualizado.

Asimismo, para cualquier comunicación sobre el servicio asignado, autorizo al Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" emitir comunicaciones y/notificaciones a mi correo electrónico:..... y al siguiente (número telefónico):
.....;

Siendo mi dirección actual:
.....


Atentamente,

(Firma y sello)

(Nombres y Apellidos).....

DNI N° :.....

CIP/CAP N°:

	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 41 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

ANEXO N° 7B

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

Conste por el presente documento, que yo Sr(a)/(ta).....
, identificado con DNI N° he
 tomado conocimiento que he sido seleccionado para ser Residente o Supervisor del Núcleo Ejecutor
 del siguiente proyecto:

Número de Convenio	Nombre del Proyecto	Departamento	Cargo Asignado

Por lo que, por medio del presente, declaro bajo juramento que me comprometo a cumplir cabalmente
 con el servicio asignado.

Asimismo me comprometo a realizar las gestiones respectivas para iniciar los trabajos referente al
 proyecto asignado; y para cualquier comunicación sobre el servicio asignado, autorizo al Programa
 Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" emitir comunicaciones
 y/notificaciones a mi correo electrónico:..... y al siguiente (número
 telefónico):;

Siendo mi dirección actual:


Atentamente,

(Firma y sello)

 (Nombres y Apellidos).....

DNI N° :.....

CIP/CAP N°:

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
		Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 42 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

ANEXO N° 08

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PERSONAL DE NÚCLEO EJECUTOR

En las instalaciones _____, ubicado en _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, el día ___ de ___ de _____ desde las _____ hasta las _____ horas, se reunieron los miembros del CSSR-NE.

Luego de proceder a la calificación de los postulantes, contrastando la información proporcionada a través del Formulario de Postulación con las hojas de vida documentadas, y haber realizado las entrevistas personales a los participantes que calificaron a esta etapa, se ha establecido el RESULTADO FINAL de la Convocatoria quedando de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO: _____

SUPERVISOR


Nombres y Apellidos	Resultados de la Selección		Puntaje Final	Orden de Mérito
	Evaluación Curricular	Entrevista personal		

RESIDENTE

Nombres y Apellidos	Resultados de la Selección		Puntaje Final	Orden de Mérito
	Evaluación Curricular	Entrevista personal		

Finalmente, siendo las _____ horas se da por terminado el procedimiento de calificación y en señal de conformidad a todo lo actuado, suscriben los presentes:

Nombres y Apellidos de los miembros del CSSR-NE	Cargo	Firma
	Presidente	
	Secretario	
	Tercer Miembro	

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
		Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 44 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

ANEXO Nº 09

ACTA DE PROPUESTA DE ASIGNACION DE PROFESIONALES SUPERVISORES Y/O RESIDENTES DE LOS NUCLEOS EJECUTORES

En las instalaciones del Programa Nacional PAIS, siendo lashoras del día..... del mes dedel año....., se reunieron los miembros del Comité de Selección de Supervisores y Residentes de los Núcleos Ejecutores (CSSR-NE), que suscriben el presente documento.

Luego de proceder conforme al Instructivo N°..... – **20XX.-MIDIS/PNPAIS-UPS**, se procede a proponer la asignación de los proyectos a ejecutar por la modalidad de Núcleos Ejecutores, a los profesionales seleccionados de los Registros de Profesionales de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Servicio.....

Número de Convenio	Nombre del Proyecto	Nombres y Apellidos	Coefficiente de Participación (*)

(*) Se refiere a coeficiente de participación asignado al proyecto

Asimismo se informa lo siguiente:

.....


.....

.....


.....

Finalmente, siendo las..... horas, del mismo día, se da por terminado el proceso de asignación y en señal de aceptación y conformidad a todo lo actuado, suscriben los presentes:

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Comité de Selección de Supervisor y Residente de los NE		
	Presidente	
	Secretario	
	Tercer Miembro	

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES			
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 46 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

ANEXO Nº 11				
CRITERIOS PARA EVALUACION DE SUPERVISORES Y RESIDENTES				
CRITERIOS PARA EVALUACION DE DESEMPEÑO DE SUPERVISORES Y RESIDENTES - CON UNA O MAS OBRAS ENTREGADAS				
A)	NUMERO DE OBRAS CONCLUIDAS Y ENTREGADAS	RANGO/PUNTAJE		
		3 A MAS OBRAS	2 OBRAS	1 OBRAS
		10	8	5
B)	CALIDAD DE OBRAS CONCLUIDAS Y ENTREGADAS : SE CALIFICA HASTA MAXIMO 3 OBRAS Y EL PUNTAJE MAXIMO PROMEDIO SUMADO NO DEBE SUPERAR 10 PUNTOS	RANGO/PUNTAJE		
		EXCELENTE	BUENA	NORMAL
		10	8	5
C)	PLAZO EJECUCION DE LA(S) OBRA(S) EJECUTADA(S) : en caso de haber varias obras se saca el promedio	RANGO/PUNTAJE		
		Dentro del plazo de ejecución inicial y/o ampliaciones aprobadas	Con Ampliaciones de plazo aprobadas con eficacia anticipada, durante su gestión	Sin presentar ampliaciones de plazo
		10	5	0
D)	<i>(DEFICIENCIA)</i> EFICIENCIA EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO AL CONCLUIR LA OBRA EN TODAS SUS METAS: SE CALIFICA HASTA MAXIMO 3 OBRAS Y EL PUNTAJE MAXIMO PROMEDIO SUMADO NO DEBE SUPERAR 10 PUNTOS.	RANGO/PUNTAJE		
		CON MENOS DEL PPT	CON EL PPT	CON PPT ADICIONAL
		15	13	5
E)	CUMPLIMIENTO DE RENDICION DE GASTOS: SE REFIERE AL ESTADO DE LAS PRELIQUIDACIONES DE OBRAS ENTREGADAS Y SE CALIFICA HASTA MAXIMO 3 OBRAS Y EL PUNTAJE MAXIMO PROMEDIO SUMADO NO DEBE SUPERAR <V	RANGO/PUNTAJE		
		APROBADAS O CON CONFORMIDAD TECNICA	CON OBSERVACIONES	NO PRESENTA
		10	5	0
F)	GRADO DE DIFICULTAD DE OBRAS CONCLUIDAS Y ENTREGADAS	RANGO/PUNTAJE		
		CON MODIFICACION DE EXPEDIENTE CON AMPLIACION PRESUPUESTAL	CON MODIFICACION DE EXPEDIENTE SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL	NORMAL
		10	8	6
G)	RECEPCION DE OBRA	RANGO/PUNTAJE		
		SIN OBSERVACIONES	CON OBSERVACIONES NO SUSTANCIALES LEVANTADAS	CON OBSERVACIONES NO SUSTANCIALES SIN LEVANTAR
		15	10	5
H)	CONFLICTOS SOCIALES	RANGO/PUNTAJE		
		SIN CONFLICTOS - SIN DEUDAS A LA POBLACION	CON CONFLICTOS SOCIALES RESUELTOS Y SIN DEUDAS A LA POBLACION	CON CONFLICTOS SOCIALES ABIERTOS Y/O CON DEUDAS A LA POBLACION
		10	5	0
I)	LIQUIDACION DE CONVENIO	RANGO/PUNTAJE		
		APROBADO O CON CONFORMIDAD TECNICA	PRESENTADO CON OBSERVACIONES	NO PRESENTADO
		10	5	0
<p>OBLIGATORIO: Los profesionales con denuncias o en proceso de acciones legales o que fueron retirados por los NE por Incumplimiento de sus funciones NO pueden ser admitidos a evaluación de desempeño y deben ser retirados de la lista del Registro de profesionales Aptos y considerados en la lista de profesionales Observados a quienes el Programa ya no podrá proponer asignación a ningún proyecto.</p>				
<p>*Se podrá considerar al profesional dentro de la evaluación con obra entregada parcialmente, si no se cuenta con el presupuesto para su culminación, y este hecho no es de responsabilidad del profesional evaluado.</p>				


 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES			
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 49 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

ANEXO 12-C

REGISTRO DE PROFESIONALES INVITADOS POR EL CSSR-NE.

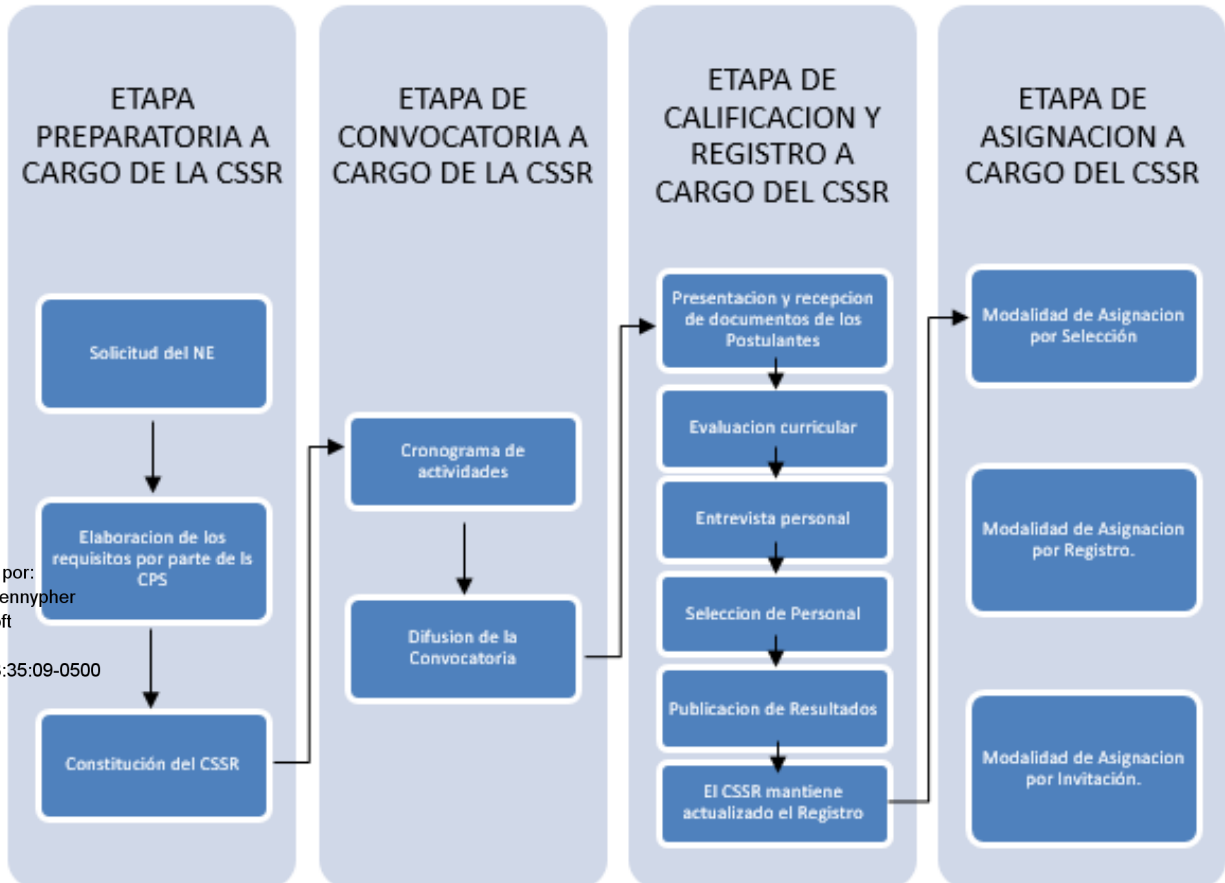
N°	FECHA DE INVITACION	CARGO	NOMBRE DE PROFESIONALES	CORREO	TELEFONO	DPTO.	TAMBO ASIGNADO

□

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
		Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 50 de 50
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Directora Ejecutiva - Programa Nacional PAIS

ANEXO N° 13

FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION



Firmado digitalmente por:
 CUBA ARAOZ Irma Jennypher
 FAU 20601993181 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20/01/2021 08:35:09-0500

Firmado digitalmente por:
 GARATE ROMERO Andrea
 Fiorella FAU 20601993181 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/01/2021 16:40:53-0500

Firmado digitalmente por:
 CAMONES LEON Eloy Luciano
 FAU 20601993181 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/01/2021 16:56:43-0500